



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

NOTA: Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER	Médico General Código 211 Grado 21
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	<p>Formación Académica Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC en ciencias de la salud: Medicina Tarjeta Profesional</p> <p>Experiencia Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.</p>
PROPÓSITO PRINCIPAL	Realizar actividades profesionales de medicina general, con la aplicación de los protocolos y guías de manejo del proceso de salud, enfermedad de los pacientes ambulatorios y hospitalizados de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
FUNCIONES DEL EMPLEO:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar consulta médica externa o de urgencia y atención hospitalaria de medicina general de acuerdo al nivel en el cual este ubicado; practicar exámenes o procedimientos de medicina general, diagnosticar y prescribir el tratamiento y/o procedimiento para ayudar en el diagnóstico o manejo del paciente, aplicando los derechos del enfermo. Realizar intervenciones a pacientes hospitalizados o ambulatorios de acuerdo al nivel en el cual este ubicado y controlar a los pacientes que impliquen riesgos para salud. Participar con el especialista, en la revisión médica del paciente con el fin de elaborar y actualizar el plan de actividades; solicitar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia - contrareferencia de pacientes y atender los llamados de urgencia o emergencia para la prestación de los servicios de medicina general de acuerdo a la necesidad del servicio y según disponibilidad en el momento que se requiera por la empresa. Brindar cuidado directo al paciente que requieren una estricta aplicación de las formas de asepsia. Realizar ayudantías de cirugía cuando sean requeridas a pacientes hospitalizados o ambulatorios, de acuerdo al nivel en el cual este ubicado y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado. Diligenciar y firmar en forma completa la totalidad de registros médicos de obligatoriedad en las historias clínicas, efectuar supervisión a las mismas observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración al ser auditadas interna o externamente. Realizar control médico periódico a pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que implique riesgo para la salud. Definir criterios de atención y manejo en la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes solicitados por radioteléfono del área de influencia. Mantener mecanismos de coordinación entre el servicio a su cargo y los demás servicios a nivel Intrahospitalario y extramural; Impartir instrucciones personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su especialidad, tendientes a integrar y mejorar el trabajo en equipo y así conseguir mejores resultados hacia la comunidad y prevenir posibles patologías. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención. Orientar al paciente y a la familia sobre las actividades encaminadas a la recuperación y a su Participación en el tratamiento y rehabilitación al regreso de aquel a su medio familiar y laboral. Participar en los diferentes Comités del Hospital, a fin de lograr la unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos científico técnicos y administrativos. Participar activamente en el proceso docente asistencial mediante orientación y adiestramiento.

NOMBRE	EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA			ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO		ESTUDIOS REPORTADOS EN HOJA DE VIDA	EXPERIENCIA RELACIONADA		SANCION DISCIPLINARIA ULTIMO AÑO	OBSERVACIONES
	CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	PORCENTAJE		AÑOS	MESES		

* EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019 "...EL ENCARGO DEBERÁ RECAER EN QUIENES TENGAN LAS MÁS ALTAS CALIFICACIONES DESCENDIENDO DEL NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO (...). EL ENCARGO DEBERÁ RECAER EN UN EMPLEADO QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD (...)".

CONCLUSION DEL ESTUDIO: NADIE SE POSTULA A LA PRESENTE VACANTE.

